Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

RIO GRANDE, 07 ABR. 2022

VISTO el expediente N° 12693/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N°79/2022 para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS AGENTES DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO EDILICIO – RIO GRANDE".

Que a través de Resolución Sec. A.L. N°90/22 de fecha 17/03/2022 se autorizó el llamado a Compra Directa N° 79/2022; así mismo se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTAY SIETE MIL CON 00/100 ($1.297.000,00).

Que mediante la presente se ratifica el anteúltimo considerando de la Resolución de llamado SEC. A.L. N°90/22 en donde dice "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 17° inciso a) y 1399, Decretos Provinciales 79/15, 417/20 y 2840/21 -Anexo II, Resolución O.P.C. N° 417/21, N°05/2022, N°18/2021 anexo I y II, N° 202/2020 con sus modificatorias y complementarias y otras legislaciones vigentes y concordantes, debe decir: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), los Decretos Provinciales N° 05/22, 674/11, la Resolución O.P.C. N° 202/2020, 17/2021, 58/21 con sus modificatorias y complementarias".

Que mediante la presente se ratifica que en el Articulo N°3 de la Resolución de llamado SEC. A.L. N°90/22 en donde dice: "Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 1435UG - UGC 1434UC, inciso 20000, del ejercicio económico y financiero vigente", debe decir: "Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria UGG – 1477UG – UGC –UC1477, inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia".

Que, vista y analizada las ofertas recibidas, a través de nota obrante en adjunto N°69, se recomienda la pre-adjudicación de los renglones 1, 2, 3, y 7 a la firma GRUPO FARO S.R.L por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($327.136,00), y los renglones 4, 5, y 6 a la firma YOPPEN SH PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($578.840,00), resultando ser las ofertas más conveniente/s técnica y económicamente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que, en virtud de lo expuesto, se realizó la Pre adjudicación (archivo n°55), de acuerdo a las recomendaciones expuestas por el área requiriente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), los Decretos Provinciales N° 05/22, 674/11, la Resolución O.P.C. N° 202/2020, 17/2021, 58/21 con sus modificatorias y complementarias.

Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en el artículo 146° de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

El suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1399, N° 1301, Decretos Provinciales N° 4548/19, 2840/21, Resolución M.O. y S.P. N° 24/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ZONA NORTE DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

…///2.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

///...2.

ARTICULO 1°.- Ratificar el tercer considerando de la Resolución de llamado SEC. A.L. N°90/22 en donde dice "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 17° inciso a) y 1399, Decretos Provinciales 79/15, 417/20 y 2840/21 – Anexo II, Resolución O.P.C. N° 417/21, N°05/2022, N°18/2021 anexo I y II, N° 202/2020 con sus modificatorias y complementarias y otras legislaciones vigentes y concordantes" el cual debera decir: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), los Decretos Provinciales N° 05/22, 674/11, la Resolución O.P.C. N° 202/2020, 17/2021, 58/21 con sus modificatorias y complementarias." Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ratificar el tercer artículo de la Resolución de llamado SEC. A.L. N°90/22 en donde dice: "Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 1435UG - UGC 1434UC, inciso 20000, del ejercicio económico y financiero vigente", debe decir: "Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria UGG – 1477UG – UGC –UC1477, inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia"

ARTICULO 3°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 79/2022, de los renglones 1, 2, 3, y 7, a la firma GRUPO FARO S.R.L CUIT N° 30-71412413-3, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($327.136,00) y a la firma YOPPEN SH CUIT N° 30-71549944-0, los renglones 4, 5 y 6 por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($578.840,00) para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS AGENTES DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO EDILICIO – RIO GRANDE". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Autorizar a la Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria UGG – 1477UG – UGC – UC1477 inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUBSEC. S.I.P. Z. N. N° 66 /2022.-

Jorge Manuel CARO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Z.N.
M.O. y S.P.

**Firmado Electrónicamente por**
**SIN PROFESION ARAUJO SOL EUGENIA**
**Gobierno de Tierra del Fuego**

**07/04/2022 14:19**